

INSTRUMENTOS Y MÉTODOS DE PLANIFICACION FORESTAL EN MONTES PRIVADOS DE CATALUNYA: LOS PLANES TÉCNICOS DE GESTIÓN Y MEJORA FORESTAL

Ricard Farriol Almirall

Responsable de planificación forestal del Centre de la Propietat Forestal. Departament de Medi Ambient i Habitatge. Generalitat de Catalunya. Apartado 240. 08130-SANTA PERPÈTUA DE MOGODA (Barcelona, España). Correo electrónico: rfarriol@gencat.net

Resumen

Desde la aprobación de la Llei Forestal de Catalunya del año 1988, donde se definía el Plan técnico de gestión y mejora forestal (PTGMF), como uno de los instrumentos de ordenación forestal para fomentar, planificar y hacer el seguimiento de la gestión en las fincas forestales privadas, se han pasado más de 15 años de experiencia de gestión de acuerdo con la realidad cambiante de Catalunya. La estructura, contenido y la metodología en la redacción y uso, permiten considerar al Plan de gestión como un instrumento de ordenación práctico y ágil para dar respuesta a las ordenaciones por rodales.

Palabras clave: *Ordenación forestal, Gestión forestal, Certificación forestal, Instrumento de ordenación*

INTRODUCCIÓN

Si buscamos los orígenes del actual modelo de plan técnico de gestión y mejora forestal (PTGMF), hemos de remontarnos al año 1988, cuando con la aprobación de la *Llei 6/1988, de 30 de març, forestal de Catalunya*, se crea como órgano desconcentrado del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Centro de la Propiedad Forestal, con la finalidad de ordenar la producción forestal y promover la conservación y la mejora de los bosques y los pastos de propiedad privada y donde se establecía el proyecto de ordenación o el PTGMF, como instrumentos de ordenación forestal para fomentar, planificar y hacer el seguimiento de la gestión en las fincas forestales.

Ahora que ya se han acumulado más de 15 años de experiencia en la ordenación de fincas

privadas, merece la pena hacer una reflexión de cuales son sus contenidos en relación a la ordenación por rodales, que metodología y aplicativos informáticos se han desarrollado para su redacción, así como que evolución ha seguido y la repercusión que han significado en el mundo forestal catalán.

Actualmente la superficie ordenada mediante estos instrumentos de ordenación corresponde a 400.000 hectáreas (28% de la superficie forestal privada), con cerca de 2.900 planes de gestión vigentes.

UN MODELO DE GESTIÓN FORESTAL

La *Llei forestal* de Catalunya fue un punto de partida hacia un nuevo modelo de gestión forestal, donde se promovía la redacción de los

planes de gestión y su correcta ejecución, considerándolos como unos instrumentos particularmente eficaces para llevar a término la política forestal de la Generalitat de Catalunya. A nivel de gestión forestal en fincas privadas, donde dominaban las fincas de pequeña y mediana extensión, se consideró que los PTGMF habían de ser el instrumento de ordenación básico de la estructuración y planeamiento de los terrenos forestales y de sus aprovechamientos.

Aparece queriendo ser un documento de reflexión y de previsión al servicio del selvicultor, para permitirle una mejor gestión de sus bosques, y a la vez, obtener una mayor rentabilidad. Implica tener un conocimiento más profundo del estado actual de sus montes y de sus posibilidades futuras, una reflexión sobre los objetivos que pretende conseguir para la gestión y, en último termino, la elección de las técnicas selvícolas más apropiadas para conseguir los resultados previstos. Se compone pues, de una parte descriptiva que permite apreciar los factores de producción y su potencial, la definición de objetivos en función de los intereses de la propiedad, y un programa de actuaciones que comprende tanto los trabajos de explotación como de mejora.

También desde el punto de vista profesional, disponer de un plan de gestión suponía para el selvicultor recuperar la responsabilidad sobre el bosque, y minimizar la gestión administrativa para cada uno de los aprovechamientos de madera u otros productos que quisieran hacer en sus fincas.

Esta línea de actuación administrativa se concretó en una primera norma para la elaboración de los PTGMF (*Ordre de 10 de juny de 1991*, por la cual se fijaban las instrucciones generales para la redacción, aprobación y revisión de los PTGMF a aplicar en terrenos forestales de propiedad privada en Catalunya). En la actualidad, la tercera revisión de la norma (*Ordre MAB/394/2003, de 18 de setembre*, por la cual se regula el contenido, la aprobación, la revisión y el seguimiento de los PTGMF y los PSGMF), crea también la figura del Plan simple de gestión forestal para montes menores de 25 hectáreas, quedando la figura del Plan técnico de gestión y mejora forestal para montes con superficie superior a la 25 hectáreas.

CONTENIDO DE LOS PTGMF

Una premisa básica en estos instrumentos de ordenación, es que no se considera la elección de un método de ordenación, sino que asumen directamente en su estructura algunos de los aspectos característicos de la ordenación por rodales.

La vigencia del Plan será de 10 a 30 años, abogándose por unos plazos marco de 10 a 15 años para asegurar la fiabilidad de lo planificado.

La división dasocrática en lo que se denominan “Unidades de actuación”, que serán permanentes, se enumeran con números latinos y equivalen a los cantones. Estas unidades de actuación, pueden dividirse en “Subparcelas” que tienen sólo vigencia para el período del Plan, se consignan con un subíndice de letras minúsculas y equivalen a los rodales.

La planificación está individualizada a nivel de unidades de actuación o de subparcelas, permitiendo así establecer diferentes turnos, estructuras de masa, especies principales, usos preferentes, etc. Esta planificación contiene tanto elementos del tradicional Plan General, por ejemplo una previsión de la evolución de la masa a lo largo del turno (y por ello superior a la duración del Plan) en base a una línea selvícola que se define en el mismo plan, como elementos del Plan Especial, pues estructura la planificación por prioridades para cada año de vigencia del Plan.

Se busca una distribución equilibrada de aprovechamientos y mejoras (en cuanto a superficies y volúmenes de ingresos y gastos) durante los años de vigencia del Plan.

Para poder interpretar y redactar los Planes de acuerdo con el contenido de la norma, se establecieron unas Instrucciones de Redacción de los PTGMF (*Ordre de 10 de juny de 1991*), las cuales se estructuran en tres apartados:

- Descripción de los datos generales y planificación de la superficie ordenada y las fichas descriptivas.
- Cartografía.
- Anejos (que complementan o justifican la gestión planificada).

Estos apartados se estructuran en diferentes capítulos que dotaran al Plan del contenido básico para su redacción:

- *Capítulo 1. Situación legal y Administrativa:*

Se identifican la finca o fincas que formarán parte de la ordenación, reseñando sus datos

registrales y de régimen de propiedad. Se detallan si existen cargas registrales o si la propiedad tiene suscrita alguna figura de concertación con la Administración forestal (convenio o consorcio) sobre la finca o parte de ella. En caso de estar afectada la superficie ordenada por una figura de protección o con un régimen de calificación especial, debe indicarse qué tipo de protección o limitación tienen, qué parte de superficie resulta afectada y qué norma condiciona su planificación.

Se indican las cabidas, diferenciando las correspondientes a la superficie real de la superficie catastral. En cada una de estas superficies es necesario diferenciar las superficies arboladas de las no arboladas, la total forestal y la no forestal, así como la superficie ordenada.

- *Capítulo 2. Descripción de la finca y análisis de mercados:*

Se describen las características físicas más significativas de la finca en relación a datos físicos y climáticos, datos de vegetación y fauna (especies más representativas, protegidas o con significación especial).

Descripción de las infraestructuras viarias, diferenciándolas por tipología y su longitud y densidad en la superficie a ordenar.

Finalmente una localización y descripción de los mercados de comercialización de productos forestales potenciales.

- *Capítulo 3. Aprovechamientos de los últimos años:*

Se evalúan los aprovechamientos obtenidos a lo largo de los últimos años. Aparte de consignar el tipo de aprovechamientos llevado a cabo para cada especie arbórea aprovechada (madera, leña o corcho), el tipo de venta, tipo de cortas y estimación del volumen de aprovechamiento, cabe consignar los datos relativos a otros usos o aprovechamientos tales como el pasto, la caza, el recreo, así como otros aprovechamientos distintos a los anteriormente mencionados.

- *Capítulo 4. Infraestructura de prevención y lucha contra incendios:*

Este capítulo evalúa la incidencia de los incendios en la superficie a ordenar y en el entorno de ésta a lo largo de los últimos veinte años. También se valora en qué índice de peligro se encuentra la finca en relación al mapa de riesgo de incendios forestales de Catalunya, si exis-

ten planes específicos de prevención de incendio, qué red de puntos de agua se encuentran dentro y fuera de la finca, qué factores de riesgo de inicio de fuego se encuentran en el área de incidencia directa a la finca y qué medidas a nivel de infraestructuras o trabajos forestales se pueden plantear para incrementar la eficacia de la prevención y extinción.

- *Capítulo 5. Definición de Objetivos:*

Los cuatro capítulos anteriores tienen un carácter esencialmente descriptivo, que permiten tener un conocimiento objetivo de la finca. Los objetivos que se fijan, serán a medio-largo plazo, por tanto se mantendrán en las sucesivas revisiones del Plan. En éste apartado el redactor del Plan, toma una primera decisión respecto a la gestión proyectada en la finca, porque de los objetivos definidos en este capítulo dependerán en gran medida las determinaciones posteriores del Plan.

Dada la diferente tipología de las fincas forestales, donde se pueden dar varios objetivos a la vez de forma compatible, pero con diferente peso dentro de la gestión, es necesario hacer una descripción detallada y establecer, a la vez, las medidas de compatibilidad entre los diferentes objetivos.

La información se puede estructurar en cuatro bloques diferenciados: objetivos de producción forestal (elección de producto/s, de especie/s, de criterio de corta y elección de los tratamientos de las masas), de pastos (tipo de pastos, características del aprovechamiento, carga ganadera, manejo, etc.), de recreo (usos terciarios vinculados a actividades económicas), de caza (condiciones de hábitat son esenciales para la/s especies cinegéticas) y otros objetivos (considerar la obtención de productos forestales diferentes a la madera, leña o corcho).

- *Capítulo 6: Parcelación:*

El objetivo de la parcelación es dividir la finca en unidades de actuación o superficies en las cuales se pueda actuar de forma homogénea. Se consideran dos tipos diferentes de unidades de actuación: las parcelas, que son unidades permanentes y se designan mediante un número y las subparcelas, que se establecen por un período de tiempo igual a la duración del Plan, y a las cuales se les asigna un subíndice.

A la hora de definir las unidades de actuación se tienen que considerar dos premisas básicas: la

estabilidad (facilidad en la gestión y identificación sobre el terreno) y la homogeneidad (características físicas del medio y de la vegetación o masa forestal).

Es necesario justificar los criterios y los condicionantes a partir de los cuales se ha hecho la parcelación. También se tienen que relacionar las diferentes unidades de actuación con los polígonos, parcelas y subparcelas catastrales que se correspondan para facilitar la gestión de las ayudas forestales.

- Capítulo 7: Características de la planificación:

Una vez definida la parcelación, se han de planificar los trabajos de aprovechamiento y mejora, así como la planificación de infraestructura y de pistas forestales.

Este capítulo se estructura en cuatro bloques de información:

- a) Características generales de la planificación de los aprovechamientos, donde se hace un resumen de las características generales de la gestión de cada especie. Esta información será válida para el conjunto de la superficie ordenada con características iguales y por un periodo de tiempo superior a la vigencia del Plan. Esta descripción tiene que estar totalmente de acuerdo con los objetivos fijados. Así, según se trate de una masa forestal con estructura regular o irregular se tendrán que definir aspectos básicos como: Turno de corta o diámetro de cortabilidad, organización de las cortas y método de regeneración o distribución diamétrica ideal, la evolución de la densidad durante el turno, densidad de la masa arbórea, rotación o periodicidad de la corta, criterios de corta, etc. Estos datos dan una visión general de la gestión a medio-largo plazo y de las características de bosque ideal que se persigue conseguir, y que ayudarán a explicar y justificar la planificación definida en la fichas descriptivas, durante el periodo de vigencia del plan de gestión.
- b) Características generales de la planificación de trabajos de mejora: se ha de resumir para la totalidad de la finca, las características de los trabajos de mejora selvícola se prevé realizar de acuerdo con los objetivos y la planificación de los aprovechamientos. Estos trabajos tienen, normalmente, un carácter inversor (desbroces,

cortas no comerciales, tratamientos fitosanitarios, mantenimiento de plantaciones, etc.).

- c) Características de la planificación de infraestructuras y otras actuaciones: debe describir el estado actual de las infraestructuras de la finca y la necesidad de mantenerlas o mejorarlas. Estas infraestructuras se corresponden principalmente a la construcción y mantenimiento de puntos de agua para la prevención de incendios, mantenimiento y apertura de líneas de defensa contra incendios. También se considera la planificación de cambios de usos del suelo, tales como la implantación de nuevas zonas de pastos o las roturaciones. Es necesario describir claramente las características técnicas en la ejecución, incluso, según el caso, con estudios específicos que se incorporarán en el apartado de anejos.
- d) Características de la planificación de las pistas forestales. Este apartado se estructura en tres apartados: la descripción de toda la red viaria (existente y proyectada), la descripción de las normas técnicas de construcción y mantenimiento y su valoración económica. Toda la red viaria se identificará mediante una codificación y numeración, diferenciando la tipología de pistas en principales, primarias, secundarias y de desembosque.

- Capítulo 8. Programa de aprovechamientos y mejoras:

A partir de las actuaciones previstas en cada una de las fichas de las unidades de actuación y, de acuerdo con los objetivos y la planificación de aprovechamientos de la superficie ordenada, se planifican las actuaciones programables a realizar durante la vigencia del Plan. Estas actuaciones programables se corresponden a aprovechamientos y cortas de mejora maderera, aprovechamiento del alcornoque, a plantaciones por siembra o plantación, a la construcción de infraestructuras (pistas, líneas de defensa, puntos de agua, etc.) y a cambios de usos (transformaciones a pastos, adhesionamientos y roturaciones).

Esta planificación se condensa en un cuadro de fácil manejo, donde se debe consignar la unidad de actuación, la/s actuación/es previstas y el año previsto de actuación según criterios selvícolas y económicos. Como la flexibilidad se

considera una característica básica en la planificación forestal, las actuaciones planificadas disponen de una flexibilidad de adelantarse o retrasarse en el calendario previsto, según unas tolerancias predeterminadas en función del número de años de vigencia del Plan de gestión.

Los trabajos de mejora selvícola o de infraestructuras se diferenciarán en un cuadro resumen separado de las *actuaciones no programables*. Son pues, las actuaciones que se harán durante la vigencia del Plan, pero que no se concretan en una unidad de gestión concreta ni en un año determinado. Estas han de quedar claramente descritas, haciendo una cuantificación total, una descripción de en qué zonas o masas forestales se realizarán y con qué periodicidad y rotación se harán dentro de estas. Estas actuaciones se refieren a trabajos de mantenimiento de plantaciones, de mejora de alcornocales, de podas, aprovechamiento de leñas para consumo propio y mantenimiento y mejora de infraestructuras.

Finalmente en este capítulo hay un apartado "Pliego de condiciones técnicas y marco legal aplicable", donde se debe reseñar para el conjunto de las actuaciones planificadas las medidas técnicas y legales a tener en cuenta en la ejecución.

- Capítulo 9: Resumen económico:

Se efectúa un balance económico de las actuaciones proyectadas en el PTGMF durante la vigencia del mismo. Se resume en un cuadro los ingresos y gastos previstos en todas las actuaciones planificadas y que se concretan, para cada actuación, en las fichas descriptivas de las unidades de actuación.

El objetivo de este apartado es mostrar las consecuencias económicas previstas para la gestión que se propone. Se diferenciará la información para las actuaciones programables y no programables. A la hora de interpretar la información, cabe considerar dos aspectos: primero que los precios unitarios se fijan en valor actual y segundo que la distribución de gastos e ingresos se hace a largo plazo y, en consecuencia, aunque el valor absoluto de la diferencia entre ingresos y gastos sea el mismo, es muy diferente contabilizar los gastos al principio y los ingresos al final del Plan, dada la importancia de los gastos financieros que este desfase puede producir.

- Capítulo 10. Ficha descriptiva de las unidades de actuación:

La ficha descriptiva es un documento previsto para la descripción del estado actual de la masa forestal, la definición de objetivos concretos y las actuaciones que cabe realizar para conseguirlos, así como también un resumen y valoración de la planificación, para cada una de las unidades de actuación determinadas en el Plan de gestión y detalladas en el capítulo de la parcelación. Cada unidad de actuación dispone de una ficha descriptiva, es decir, la gestión para cada parcela o subparcela se tiene que detallar en fichas independientes.

La primera parte de la ficha descriptiva contiene dos bloques informativos básicos. La primera se destina a la *identificación de la parcela* o subparcela y la segunda, a la *descripción de las características básicas de la masa forestal*. Los parámetros que se consideran son:

- En el estrato arbóreo de la unidad de actuación se debe indicar la fracción de cabida cubierta, composición específica y distribución espacial.
- Para cada especie considerada principal se debe evaluar:
 - a) la distribución y abundancia a partir de los parámetros: recubrimiento, densidad, área basimétrica, distribución de la especie en superficie.
 - b) La estructura y características de desarrollo a partir de los parámetros: estructura, edad, altura media, forma de las copas.
 - c) la calidad de los productos utilizando los parámetros: diámetro medio y aspecto del fuste.
 - d) La regeneración, indicando el origen y valorando el nivel de presencia de regenerado.
 - e) Existencias, posibilidad, biomasa y carbono fijado. También la distribución diamétrica de las especies principales.

La información de las fichas se completa con información respecto al sotobosque, fauna presente, otras especies forestales secundarias o acompañantes de interés para la gestión, presencia y valoración de árboles muertos y existencia, origen y valoración de daños en la unidad de actuación.

La segunda parte son los *Objetivos*, donde se indica lo que se quiere conseguir durante la

vigencia del Plan en la unidad de actuación. Estos deben ser concretos, descriptivos y estar de acuerdo con los objetivos generales.

Estos objetivos se concretan en *Actuaciones*, las cuales se planifican el año más probable de ejecución. Estas actuaciones necesariamente han de estar definidas mediante unas Normas selvícolas que han de indicar de forma práctica y concreta cómo se ejecutarán los trabajos y cómo debe de quedar el bosque después de la actuación.

La tercera parte se corresponde al *Resumen económico* de la unidad de actuación. Para cada actuación prevista, se hará una valoración económica para poder estimar si la actuación prevista es viable desde el punto de vista económico.

Finalmente una cuarta parte de *Análisis de datos y justificación de la parcelación*, se puede utilizar para hacer algunas consideraciones a las actuaciones previstas o la gestión planificada.

- Capítulo II. Cartografía:

La cartografía básica del PTGMF consta de los mapas siguientes:

- a) Mapa de situación de la finca. Este se presenta a escala 1:50.000 o 1:25.000, donde se deben graficar los límites de la finca, pistas de acceso y conexión a la red general, así como las zonas afectadas por calificaciones especiales.
- b) Mapa de gestión: La base topográfica a escala 1:5.000. Ha de dar información de la zona a ordenar y debe indicar como aspectos básicos más relevantes de límites de: finca/s, superficie ordenada, unidades de actuación (parcelas y subparcelas), espacios protegidos y figuras de concertación con la Administración forestal. También información respecto a: red viaria, puntos de agua, cambios de usos, localización de los puntos de inventario, elementos arquitectónicos singulares o elementos naturales singulares, así como elementos o puntos de riesgo de inicio de fuego.
- c) Mapa catastral, indicando los límites de finca, de unidades de actuación y zonas donde se planifican roturaciones.
- d) Si el gestor estima oportuno para la buena comprensión o gestión de la finca puede completarse este capítulo con otras cartografías.

- Anejos:

Los anejos buscan hacer más comprensibles y justificar tanto la planificación como la ejecución de las actuaciones planificadas en los

PTGMF. Estarán formados obligatoriamente por los *Resultados del inventario de campo*, el *Cálculo de existencias de los aprovechamientos planificados* y los *Cuestionarios de construcción de nuevas pistas forestales en espacios protegidos* para poder gestionar la excepción del trámite de evaluación de impacto ambiental.

También se adjuntarán los estudios o memorias justificativas de actuaciones concretas y/o excepcionales que se puedan dictaminar durante la fase de redacción y evaluación del documento.

El contenido del documento del PTGMF, contempla e incorpora toda la información básica y obligatoria que da respuesta a los criterios y indicadores que establece el sistema de certificación forestal *Pan-European forest certification* (PEFC), el cual se aprobó a nivel regional el año 2004.

Para poder facilitar la elaboración y reforzar la objetividad en la redacción, se redactó un Manual de inventario forestal para los PTGMF (CPF, 2004), donde se incluye un protocolo para la realización de los inventarios con el objetivo de establecer una metodología útil y práctica. Esta incorpora los parámetros forestales necesarios para establecer la gestión más adecuada a los objetivos fijados y los indicadores que dan respuesta a la certificación forestal, valorando en todo momento la dualidad coste-fiabilidad.

Con el mismo objetivo de facilitar, homogeneizar y objetivar la redacción del documento, se creó un programa de redacción: *Metabosc*. Este está vinculado a un sistema de información geográfica llamado *Miramón* (este permite trabajar directamente con la cartografía digital y todas las capas de información disponibles del Departamento de Medi Ambient i Habitatge), y con un aplicativo informático llamado *Lifor*, que permite hacer el tratamiento de los datos del inventario de campo y los incorpora de forma automatizada en el documento que esté en fase de redacción.

LOS PTGMF EN RELACIÓN AL ÍNDICE DE LA ORDENACIÓN DE RODALES BASADO EN LA INSTRUCCIONES GENERALES DE ORDENACIÓN DE MONTES ARBOLADOS (IGOMA)

Haciendo un ejercicio de la equivalencia de la estructura del PTGMF que hemos expuesto

en el apartado anterior, respecto al Índice definido para un proyecto de ordenación por rodales en el Manual de ordenación por rodales (GONZÁLEZ *et al.*, 2006), se puede relacionar:

- Documento I: Memoria

Título I: Inventario.

- Capítulo 1. Estado legal. Se corresponde con el capítulo 1. Situación legal y administrativa.
- Capítulo 2. Estado natural. Se corresponde con el capítulo 2. Descripción de fincas y análisis de mercados.
- Capítulo 3. Estado forestal. Se corresponde con el capítulo 3. Aprovechamientos de los últimos años; capítulo 4. Infraestructuras de prevención y lucha contra incendios; capítulo 6. Parcelación; Fichas descriptivas de las unidades de actuación (método de inventario).
- Capítulo 4: Estado socioeconómico. Se corresponde parcialmente con el capítulo 3. Aprovechamientos de los últimos años.

Título II: Estudio de usos y determinación de objetivos. Se corresponde con el capítulo 5. Definición de objetivos.

Título III: Planificación.

- Capítulo 1: Plan general: Se corresponde con el capítulo 7. Características de la planificación.
- Capítulo 2: Plan especial: Se corresponde con el capítulo 8. Programa de aprovechamientos y mejoras.
- Capítulo 3: Balance económico y financiero: Se corresponde con el capítulo 9. Resumen económico.

Anejos a la memoria. Se corresponde con el apartado Anejos del PTGMF.

Documento II. Cartografía. Se corresponde con el capítulo 11. Cartografía.

Documento III. Libro de cantones y rodales. Se corresponde con el capítulo 10. Fichas descriptivas de las unidades de actuación.

CONCLUSIONES

Cuando se hace balance de lo que han significado los 15 años de existencia de los PTGMF en la ordenación de los montes priva-

dos de Catalunya, debe de considerarse como muy positivo desde el punto de vista de la superficie actual ordenada, como del acierto de vincular las medidas de fomento y planificación a la gestión forestal a partir de esta herramienta de gestión.

En este sentido se puede afirmar que durante este período se ha ordenado en la fincas privadas mediante la ordenación por rodales.

Otro aspecto es que el documento actualmente esta aceptado por todos los actores forestales y es plenamente operativo. No se cuestiona, en general, su validez como instrumento de ordenación forestal.

El PTGMF se demuestra como una herramienta de trabajo útil, práctica y flexible frente a los retos y circunstancias cambiantes del sector forestal.

La información del documento se considera suficiente a nivel de trabajo y gestión (tanto a nivel del selvicultor como de la Administración forestal). Es útil para vehicular el fomento con la planificación y da respuesta a los criterios e indicadores de la gestión forestal en el marco del PEFC.

Da respuesta a los diferentes objetivos (producción forestal, silvopascicultura, recreo, etc.) que se plantean en los montes catalanes, poniendo en valor aspectos de biodiversidad y de conservación de valores naturales.

Ofrece a la propiedad la posibilidad de acceder a “otros beneficios”, tales como mejoras fiscales, acceso a ayudas públicas en mejores condiciones, acceso a seguros forestales, etc., los cuales no están directamente vinculados con la gestión forestal, pero que están muy valorados por la propiedad.

El proceso de implantación de los PTGMF ha representado un punto de encuentro y de conocimiento de la realidad del sector. También ha significado un cambio en el método de gestión de la fincas privadas, llevando a una mejora a nivel de la tecnificación y profesionalización que ha supuesto para el sector forestal.

Delante de los nuevos retos y circunstancias que puedan aparecer o aparecen en el sector y a la propiedad, se plantea hacer una nueva reflexión del actual modelo de PTGMF y si cabe, replantear cómo debe de ser y qué respuestas debe dar en un futuro inmediato.

BIBLIOGRAFÍA

- GONZÁLEZ, J.M.; PIQUÉ, M. Y VERICAT, P.; 2006. *Manual de ordenación por rodales*. Centre Tecnològic Forestal de Catalunya. Solsona.
- CPF; 2004. *Manual de redacció de plans tècnics de gestió i millota forestal (PTGMF) i plans simples de gestió forestal (PSGF). Instruccions de redacció i l'inventari forestal*. Generalitat de Catalunya. Departament de Medi Ambient i Habitatge. Centre de la propietat forestal. Barcelona.
- Normativa Citada**
- Orden de 29 de diciembre de 1970*, Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados. *BOE* 36, de 11-2-1971).
- Llei 6/1988, de 30 de març*, forestal de Catalunya. *DOGC* 978, de 15-4-1988.
- Ordre de 10 de juny de 1991*, per la qual es fixen les instruccions general per a la redacció, l'aprovació i la revisió dels PTGMF a aplicar en els terrenys forestals de propietat privada de Catalunya. *DOGC* 1462, de 3-7-1991.
- Ordre MAB/394/2003, de 18 de setembre*, per la qual es regula el contingut, l'aprovació, la revisió i el seguiment dels PTGMF i els PSGF. *DOGC* 3981, de 6-10-2003.